



---

DISCURSO CLAUDIA FRANCHESCA DE  
LOS SANTOS, PROYECTO  
ALCOHOLÍMETROS, AGOSTO 2019

---



Con la creación del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), mediante la Ley 63-17 pusimos en marcha iniciativas para prevenir las muertes y lesiones vinculadas a siniestros viales por conducción bajo los efectos del alcohol.

Con miras a dar respuestas contundentes a esa problemática, iniciamos junto a la Dirección General de Seguridad y Transporte Terrestre DIGESETT todo un proceso de preparación y capacitación técnica para implementar los puntos de revisión de alcoholemia.

Asimismo, hemos trabajado la sensibilización ciudadana respecto al tema a través de los medios de comunicación, redes sociales y la Escuela Nacional de Educación Vial (ENEVIAL).

#### **Detalles del proyecto:**

- **Octubre 2017**, la Alianza Internacional para el Consumo Responsable (IARD) dona a INTRANT 40 alcoholímetros (32 de tamizaje y 8 evidenciales).
- **Diciembre 2017**, se inicia la capacitación de los agentes de la DIGESETT con los aparatos, a cargo de John Sullivan, experto de la Policía Búffalo, NY y Mark Gilmer, técnico experto y representante de la fábrica de los equipos donados.

- **Marzo 2019**, Entrenamiento en Mérida, Península de Yucatán, México a agentes de la DIGESETT y personal de INTRANT, a cargo de UNITAR, Cifal México y la IARD.
  
- **Junio, Julio, agosto 2019**

-  Continuación de los entrenamientos a los agentes.

-  Media tours y activaciones en lugares públicos con actividades con lentes de simulación de ebriedad, para dar a conocer como funcionarían los equipos, el procedimiento a seguir y concientización a la población sobre la implementación de esta medida.

- **Artículos de la ley referente al tema: 253-263**

“Se prohíbe a los conductores de vehículos ingerir bebidas alcohólicas mientras transitan por las vías públicas o conducir en estado de embriaguez” y que “los agentes de la Digesett podrán realizar esta prueba a peatones y a conductores, de manera aleatoria, así como cuando el ciudadano muestre indicios de estar bajo los efectos del alcohol”.

- **El grado de alcohol permitido por la ley es hasta**

-  0.25 mg/litro en aire espirado para conductores y peatones.

-  Tolerancia 0.00 grados a los conductores de transporte de pasajeros en todas sus modalidades, incluyendo transporte de carga y mototaxis.

-  0.01 a los motoristas

Es importante saber que la medición del grado de alcohol es diferente en cada persona porque cada quién asimila el alcohol de manera diferente.

- Aunque en esta fase solo utilizaremos un alcoholímetro, la DIGESSET está equipada para moverse a nivel nacional.